ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 032-2023

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA**
NIT	826002226-3
REPRESENTANTE LEGAL	**ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA	24.183.031 de Tópaga
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL INFRAPAYA 2023**
NIT	NIT 901.697.117-2
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA FERNANDA MORENO TRIANA**
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C. 1.049.609.995 de Tunja
OBJETO	**"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**
VALOR INICIAL	CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($4.180.764.897,31) M/CTE.
VALOR ADICIONADO	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
PRORROGA # 1	DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS
PRORROGA # 2	CINCO (5) MESES
PRORROGA # 3	UN (1) MES
PRORROGA # 4	TRES (3) MESES
PRORROGA # 5	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS (23) MESES Y SIETE (7) DIAS
FECHA DE INICIO	13 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TÉRMINACIÓN	19 DE MAYO DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	09 DE MAYO DE 2025
ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 1	09 DE JULIO DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 01	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA DE TÉRMINACIÓN REAL:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Paya, ubicadas en el Municipio de Paya, Boyacá, siendo los nueve (9) días del mes de julio de 2025, se reunieron: La Dra. **ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ**, en su condición de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PAYA**, Entidad contratante, la Ingeniera **LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO,** Secretaria de Planeación y Desarrollo Municipal, en su condición de supervisora del contrato y la Ingeniera **MARIA FERNANDA MORENO TRIANA**, identificada con C.C. No. 1.049.609.995 de Tunja, R/L de la **UNIÓN TEMPORAL INFRAPAYA 2023**, como Contratista de Obra y el Ingeniero **GILBERTO CELY VARGAS**, identificado con C.C. No. 1.052.020.348 de Floresta, R/L de la empresa **BYD MULTIPROYECTOS S.A.S**, como Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del contrato de Obra Pública No. 032 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante oficio del 07 de mayo de los corrientes, la Contratista de la Obra Pública 032-2023, Ing. **MARIA FERNANDA MORENO TRIANA**, reiteró ante la Entidad Contratante y a la Supervisión, solicitud de suspensión No 01 del contrato de obra pública No. 032-2023 cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*" por lo siguiente:

> "*1. Que teniendo en cuenta que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y el Reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado Público RETILAP han sido actualizados por el Ministerio de Minas y Energía, se hace necesario actualizar los diseños eléctricos del proyecto con los nuevos lineamientos para cumplir con las normas RETIE y RETILAP y la obra pueda ser certificada en RETIE y RETILAP cumpliendo a cabalidad con los ítems contractuales y logrando una entrega y recibo a satisfacción por las partes.*
> *2. Que en consecuencia de la actualización de los diseños eléctricos del proyecto se debe realizar la modificación y actualización de cantidades de obra y por consiguiente se hace necesario modificar el convenio y el contrato de obra pública No. 032-2023.*
> *Teniendo en cuenta lo anterior, muy respetuosamente solicito la suspensión del contrato de obra pública No. 032-2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por un tiempo de DOS (02) MESES y/o hasta que la causal anteriormente expuesta sea superada*.".

Que, mediante oficio del 08 de mayo de 2025, el Interventor, Ingeniero **GILBERTO CELY VARGAS**, puso en conocimiento de la Entidad contratante y de la supervisión designada al Contrato de Interventoría No. 037-2023, cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*", solicitud de suspensión al Contrato de Obra No. 032-2023 y al Contrato de Interventoría No. 037-2023, por las siguientes razones que le fueron expuestas previamente por el Contratista de la Obra Pública 032-2023:

> "*1. Que teniendo en cuenta que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP han sido actualizados por el Ministerio de Minas y Energía, se hace necesario actualizar los diseños eléctricos del proyecto con los nuevos lineamientos para cumplir con las normas RETIE y RETILAP y la obra pueda ser certificada en RETIE y RETILAP cumpliendo a cabalidad con los ítems contractuales y logrando una entrega y recibo a satisfacción por las partes.*
> *2. Que en consecuencia de la actualización de los diseños eléctricos del proyecto se debe realizar la modificación y actualización de cantidades de obra y por consiguiente se hace necesario modificar el convenio y el contrato de obra pública No. 032-2023.*
> *3. Teniendo en cuenta lo anterior, muy respetuosamente solicito la suspensión del contrato de obra pública No. 032-2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por un tiempo de DOS (02) MESES y/o hasta que la causal anteriormente expuesta sea superada.*"

Que manifiesta el Interventor en el precitado oficio, que las causales relacionadas por el Contratista de Obra fueron verificadas y da fe que las mismas son ciertas, por lo cual, decide remitir y avalar la solicitud hecha por el contratista, encaminada a suspender la Obra Pública No. 032-2023, en un tiempo de DOS (2) MESES y/o hasta que las causales expuestas sean superadas.

Que, del mismo modo, fue solicitada a través del oficio del 08 de mayo de 2025, la suspensión del contrato de Interventoría Pública No. 037-2023, en DOS (02) MESES y/o hasta que la causal anteriormente expuesta sea superada y/o mientras el contrato de obra se encuentre suspendido, dado que no se puede realizar ninguna actividad de seguimiento y control al contrato de obra pública, y una vez se reinicien las actividades de obra, se reinicie el contrato de interventoría pública y con ello continuar el seguimiento y control de las obras en ejecución.

Que, corolario lo anterior, fue suscrita Acta de Suspensión de fecha 09 de mayo de 2025, al Contrato de Obra Pública No. 032-2023, por el término de DOS (2) MESES.

Que, mediante oficio del 09 de julio de 2025, el Contratista de Obra solicita la ampliación a la suspensión antes pactada, en virtud de las siguientes razones:

1. *Que teniendo en cuenta que el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y el Reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado Público RETILAP han sido actualizados por el Ministerio de Minas y Energía, se hace necesario actualizar los diseños eléctricos del proyecto con los nuevos lineamientos para cumplir con las normas RETIE y RETILAP y la obra pueda ser certificada en RETIE y RETILAP cumpliendo a cabalidad con los ítems contractuales y logrando una entrega y recibo a satisfacción por las partes.*
2. *Que en consecuencia de la actualización de los diseños eléctricos del proyecto se debe realizar la modificación y actualización de cantidades de obra y por consiguiente se hace necesario modificar el convenio y elcontrato de obra pública No. 032-2023.*
3. *Que teniendo en cuenta la complejidad de la obra, se da la necesidad de solicitar la ampliación a la suspensión No 01, ya que a la fecha se está en el proceso de actualización de los díseños por parte de profesionales especializados e idóneos y verificación de cantidades de obra.*
4. *Que debido a los requerimientos solicitados por la Gerente de la E.S.E especificados en el comité de obra realizado el día 09 de julio de 2025, es necesario actualizar las cantidades de obra y especificaciones técnicas de algunos ítems para cumplir con el ajuste del modificatorio del Contrato de Obra y del Convenio.*

Que, mediante oficio del 09 de julio del mismo año, el Interventor de la Obra Pública emitió aprobación de la solicitud de ampliación a la suspensión No. 01 efectuada al Contrato No. 032-2023.

Que teniendo en cuenta que las causas que dieron lugar inicialmente a la suspensión persisten, según la validación efectuada por la Interventoría, adicionalmente a otras consideraciones previamente citadas, se hace necesario efectuar la ampliación a la suspensión No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 032-2023, por el término de DOS (2) MESES, y para tal efecto las partes intervinientes en la presente acta,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 1 SUSCRITA EL 09 DE MAYO DE 2025, de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 032-2023, por un término de **DOS (2) MESES** y/o hasta que se superen los motivos que generaron la suspensión.

PARÁGRAFO 1. El plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 032-2023, se reanudará a partir de

la fecha en que se suscriba el acta de reinicio, es decir, el nueve (9) de septiembre de 2025.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que se superen las causas que motivaron la suspensión antes del término acordado, se procederá de inmediato con su reinicio, para tal propósito, se suscribirá un acta de reinicio debidamente motivada y en la que se establezcan los términos a lugar de la suspensión.

CLAUSULA SEGUNDA: La suspensión del contrato no genera ningún tipo de afectación a la E.S.E Centro de Salud de Paya o al Contratista.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá realizar la prórroga de los amparos de las garantías según la suspensión celebrada en la presente acta, en concordancia con lo previsto en la cláusula novena del Contrato de Obra Pública No 032-2023.

CLAUSULA CUARTA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLAUSULA QUINTA: La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes y sus estipulaciones tienen vigencia desde su suscripción.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, previa lectura y aprobación en todas sus partes, siendo los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
R/L E.S.E Contratante

LADY PAOLA GARAVITO MARIÑO
Supervisora

MARIA FERNANDA MORENO TRIANA
Contratista Obra Pública

GILBERTO CELY VARGAS
R/L BYD MULTIPROYECTOS S.A.S.
Contratista Interventoría